



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de enero 2023.-  
DECRETO ALC. Nº0484/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Nº2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de María del Pilar Zagal Chávez; Memorándum Nº031, de fecha 18 de enero de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum Nº199, de fecha 24 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita decretar fondo renovable para Biblioteca Municipal.

**DECRETO:**

1.- Otórguese, fondo a rendir renovable a doña MARÍA DEL PILAR ZAGAL CHÁVEZ, RUT Planta Oficio Grado 5º EMS, por la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), destinados a gastos operacionales y lo que sea necesario para la Biblioteca Municipal.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas municipales que se detallan a continuación:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cuenta Bancaria a utilizar
114.03.03.	DIDECO	19561971

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVO**

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

IVD/apm

Dist:

- Dir. Control.
- DIDECO.
- Adm. y Finanzas.